

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2021 00011 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	SERGIO IGNACIO RÍOS GARCÍA
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
ASUNTO:	ADMITE REFORMA DE LA DEMANDA

Procede el Juzgado a estudiar la reforma de la demanda del epígrafe, para lo cual se establece lo siguiente: por intermedio de apoderado judicial la parte demandante presentó reforma de la demanda de conformidad con el artículo 173 del CPACA.

Analizado el contenido de la reforma se encuentra que la misma fue presentada dentro de los 10 días siguientes al vencimiento del término de traslado de la demanda. Por lo anterior, y advirtiendo la oportunidad y procedencia de la reforma de la demanda, se admitirá en los términos de la norma citada.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la reforma de la demanda presentada por la parte demandante.

SEGUNDO: Notificar la presente providencia a la entidad demandada por **estados** y **correr** traslado de la reforma de la demanda por un término de **quince (15) días**, de conformidad al artículo 173 del CPACA.

NOTIFÍQUESE

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

DEA

JUEZ

Firmado Por:

**Evanny Martinez Correa
Juez
Oral 004
Juzgado Administrativo
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**620e0fb1adb2abdfdf6bb2c1bebebdd310060cb19ba71a6f504d5c9690
4ae20**

Documento generado en 10/09/2021 07:52:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 13/09/2021 fijado a las 8 a.m.

**CLAUDIA YANETH MEJÍA
Secretaria**